ACUERDO DE CONCEJO Nº 76-2020-CM-MDC-E/C

Coporaque, 19 de agosto de 2020.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE – PROVINCIA DE ESPINAR - DEPARTAMENTO CUSCO:

VISTOS; en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 15 de fecha 19/08/2020, bajo la convocatoria del Lic. Edilberto Companocca Checco Presidente del Concejo Municipal y Alcalde de la Municipalidad Distrital de Coporaque, y la asistencia de los señores regidores: Tec. Wilber Hancco Surco, Sra. Isabel Cruz Machacca, Tec. Edgar Mollo Thea, Sr. Rufo Lloclle Ccama y Sr. Vidal Huayhua Yauri; sobre la solicitud de aprobar y autorizar, al Titular del Pliego de la Municipalidad Distrital de Coporaque, para que en representación de la Entidad pueda firmar el Convenio Específico entre Hudbay Perú S.A.C., y la Municipalidad Distrital de Coporaque, para la ejecución de proyecto de inversión pública "Mejoramiento de la cadena productiva de los camélidos sudamericanos, Alpacas y Llamas en el distrito de Coporaque – Espinar – Cusco", con la finalidad de dar cumplimiento a los compromisos y obligaciones asumidos por HUDBAY, y en el marco de las políticas de responsabilidad social de esta última, las partes han acordado que HUDBAY hará efectivo el cumplimiento de tales compromisos y obligaciones mediante un aporte de hasta seiscientos sesenta mil con 00/100 Soles (S/. 660,000.00) para que sea utilizado, exclusivamente, para el financiamiento de proyectos, el cual la participación de Hudbay consiste en la entrega y donación de semilla de pastos perennes e indumentaria hasta por la suma antes referida; **y**

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley Nº 30305, en concordancia con lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, señala que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo referida a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional; asimismo el numeral 26) del Artículo 9° de la precitada norma establece: aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, la Municipalidad Distrital de Coporaque es un órgano de gobierno con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, que tiene entre sus fines fomentar el desarrollo integral sostenible para viabilizar el crecimiento económico, el progreso, el fortalecimiento institucional, la justicia e inclusión social y, en general la mejora de la calidad de vida sus pobladores y comunidades del distrito de Coporaque, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, HUDBAY PERU S.A.C., es una sociedad constituida y existente de acuerdo a las leyes de la República del Perú dedicada al desarrollo de actividades mineras varias, entre ellas, la explotación de su Unidad Minera "Constancia", ubicada en los distritos de Velille, Chamaca y Livitaca, provincia de Chumbivilcas, departamento Cusco (en adelante, la "Unidad Minera"); y en virtud de su política de responsabilidad social, tiene como objetivo tomar acciones que contribuyan a mejorar la calidad de vida de las personas, comunidades y distritos ubicadas en su entorno, de acuerdo a un enfoque de desarrollo sostenible; y que para el tránsito de sus unidades de transporte de vehículos pesados y livianos desde y hacia la Unidad Minera, transita por la vía nacional que atraviesa el distrito de Coporaque;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 088-2017-MDC-E de fecha 26/09/2017 se acuerda aprobar la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Empresa Minera HUDBAY PERU SAC y la Municipalidad Distrital de Coporaque, así como se autoriza al Alcalde la suscripción del convenio marco antes indicado;

Que, Hudbay Perú SAC y la Municipalidad Distrital de Coporaque celebran el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional de fecha 29/09/2017, cuyo objeto es establecer una alianza estratégica entre HUDBAY y la Municipalidad, con el propósito de sumar sus capacidades, recursos y competencias, así como establecer canales de comunicación, que permitan coordinar esfuerzos para contribuir con el desarrollo sostenible y la mejora de las condiciones socioeconómicas de los pobladores del distrito de Coporaque, la cual se realizará identificando y priorizando los proyectos específicos a ejecutar a través del Comité de Evaluación (conforme a lo regulado en la cláusula cuarta), los cuales se evaluaran y aprobaran de manera conjunta con arreglo a lo establecido en este Convenio, Para tales fines, las partes se comprometen expresamente a cumplir con sus respectivas obligaciones derivadas del presente Convenio de manera responsable permanente, eficaz y eficiente;

Que, mediante Informe N° 682-2020-GDEYGA-MDC-VCC de fecha 14/08/2020 el Ing. Vladimiro Calvo Caballero Gerente de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental solicita aprobar y otorgar facultades para la firma mediante Acuerdo de Concejo para el Convenio Específico para la ejecución de proyectos de inversión pública en el distrito de Coporaque, a este fin en su informe consigna los antecedentes, la base legal, el análisis técnico, y conclusiones, en parte solicita que se apruebe el convenio específico para la ejecución de proyectos de inversión en el distrito de Coporaque, y a la vez otorgar facultades al señor Alcalde para su respectiva firma mediante acuerdo de concejo; para mejor sustento adjunta copia del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional celebrado entre HUDBAY PERU SAC y la Municipalidad Distrital de Coporaque, que consta de 16 clausulas, copia del Acuerdo de Concejo N° 088-2017-MDC-E de fecha 26/09/2017 que aprueba la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Empresa Minera HUDBAY PERU SAC y la Municipalidad Distrital de Coporaque y los convenios específicos que deriven del convenio marco; copia del acta de Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de fecha 25/09/2017, copia del Convenio específico para la ejecución de proyectos de inversión pública en el distrito de Coporaque que celebran HUDBAY PERU SAC y la Municipalidad Distrital de Coporaque, copia Anexo A Acta de Concejo Municipal, copia Anexo B Actas del Comité de Evaluación; copia Anexo D Acta de acuerdo para priorización de comunidades ubicadas en la ruta de transporte, copia Anexo E Acta de finiquito y donación; según Opinión Legal N° 194-2020-MDC-

E/OAJ de fecha 17/08/2020 emitido por el Abog. Oscar L. Chacón Mercado Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, quien, consignando el objeto de consulta, visto el proveído N° 2581-GM de fecha 17/08/2020 por el que solicita a su despacho la emisión de la Opinión Legal, la base legal, los antecedentes, efectuando el análisis legal en los considerandos de su opinión, finalmente opina procede autorizar al Titular de la Entidad la celebración del convenio específico entre la Municipalidad Distrital de Coporaque y HUDBAY PERU SAC para la ejecución de proyecto "Mejoramiento de la cadena productiva de los camélidos sudamericanos, alpacas y llamas en el distrito de Coporaque – Espinar – Cusco" con código único de inversiones N° 2455564, por el monto de S/. 660,000.00 en mérito al Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Coporaque y HUDBAY PERU SAC suscrito en fecha 29/09/2017, recomendando que la presente opinión legal sea elevada a Sesión de Concejo Municipal para que autoricen la celebración del Convenio Interinstitucional conforme a sus atribuciones conferidas en el numeral 26 del artículo 9 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; con proveído N° 2593 de fecha 17/08/2020 el Gerente Municipal dispone a la Oficina de Secretaria General agendar este expediente administrativo para la sesión de concejo más próxima posible;

Que, mediante Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 15 de fecha 19/08//2020, el señor Presidente del Concejo pone a consideración del Pleno del Concejo Municipal el tema de agenda respecto a la solicitud de aprobar y autorizar, al Titular del Pliego de la Municipalidad Distrital de Coporaque, para que en representación de la Entidad pueda firmar el Convenio especifico entre la Municipalidad Distrital de Coporaque y HUDBAY PERU SAC para la ejecución de proyecto "Mejoramiento de la cadena productiva de los camélidos sudamericanos, alpacas y llamas en el distrito de Coporaque – Espinar – Cusco" con código único de inversiones N° 2455564, por el monto de S/. 660,000.00 en mérito al Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Coporaque y HUDBAY PERU SAC suscrito en fecha 29/09/2017; disponiendo primeramente el Presidente se de lectura a los antecedentes, el mismo es sustentado por el Gerente de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental, luego puesto a consideración del pleno del Concejo Municipal, instancia que después de un amplio análisis, debate y finalmente esta instancia decide tomar el acuerdo;

Estando en uso de las facultades conferidas por el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones, con el voto por **UNANIMIDAD** del Pleno del Concejo Municipal, y la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la celebración del convenio específico entre la Municipalidad Distrital de Coporaque y la Empresa HUDBAY PERU SAC, para la ejecución del proyecto de inversión "Mejoramiento de la cadena productiva de los camélidos sudamericanos, alpacas y llamas en el distrito de Coporaque – Espinar – Cusco" con código único de inversiones N° 2455564, por el monto de S/. 660,000.00, así como **AUTORIZAR LA FIRMA DE DICHO CONVENIO ESPECIFICO**, y toda la documentación necesaria, al Lic. Edilberto Companocca Checco Alcalde de la Municipalidad Distrital de Coporaque, en representación de la entidad, todo ello en mérito al Convenio Marco de Cooperación Institucional celebrado entre ambas entidades en fecha 29/09/2017.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental, adopte las acciones pertinentes, para el cabal cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR el presente acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental, Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, y áreas competentes, a la Empresa HUDBAY PERU SAC, para su conocimiento, fines, y disponer a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI efectué la publicación en el portal de transparencia de la entidad.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

C.c.
- Alcaldía.
- Gerencia Municipal.
- GDEyGA.
- GPPyR.
- HUDBAY Perú SAC
- Of. Asesoría Jurídica.
- OTI
- Archivo.
ECCh/lhh.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE
ESPINAR - CUSCO
Lic. Edilberto Companocca Checco
DNI: 24972080
ALCALDE